



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE**

**ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:** Subgerencia de Desarrollo Social

**ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:**

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de bienes (leche evaporada entera x410 gr. y hojuela de avena quinua cañihua y kiwicha fortificada con vitaminas y minerales), para los beneficiarios del programa vaso de leche

**I. FINALIDAD PUBLICA:**

Es fundamental para combatir la desnutrición infantil y mejorar la salud de las poblaciones vulnerables. Para lograr este objetivo, es crucial asegurar que las raciones se ajusten a las necesidades nutricionales de los beneficiarios, especialmente los niños.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento de selección de suministro de bienes (PRODUCTOS ALIMENTICIOS), para el Programa de Vaso de Leche para el presente año 2026, tiene por objetivo realizar la contratación de uno o más empresas que se encarguen del suministro del producto alimenticio.

ITEMS	CANT.	UND. DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	4704	TARROS	LECHE ENTERA	TARRO DE 410 GR
2	1176	1 570 KG	HOJUELA DE AVENA QUINUA CAÑIHUA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	SACHETS DE 1 570 KG.

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

**LECHE EVAPORADA ENTERA X 410GR**

1. DEFINICIÓN. - -Se entiende como leche evaporada al alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. Este producto es elaborado a partir de leche cruda que ha sido enriquecido con grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, estandarizado; se le ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A, C y D. Finalmente, es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



2. INGREDIENTES: Leche cruda, leche al 29% de sólidos, grasa anhidra de leche, regulador de acidez: hidrogeno fosfato disódico (SIN 339(ii), emulsionante: lecitina de soya (SIN 322(i)), estabilizadores: citrato trisódico (SIN 331(iii)) y carragenina (SIN 407), vitaminas A, C y D.
3. ALERGENOS: Contiene leche y puede contener trazas de soya. Elaborado en instalaciones donde se procesan productos a base de: gluten (avena).
4. MODO DE EMPLEO Consumir diluida con igual cantidad de agua hervida. Este producto también puede consumirse directamente o para preparación de postres y comidas. No necesita ningún tratamiento especial para su consumo. Una vez abierto el envase debe conservarse en refrigeración.
5. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

5.1. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
Sabor	Característico del producto, ligeramente dulce.
Aspecto	Fluido uniforme sin grumos.
Color	blanco cremoso.
Olor	Característico del producto, sin olores extraños

5.2. CARACTERISTICAS FISICO – QUÍMICOS

REQUISITO	ESPECIFICACION
Grasa de leche (g/100 g.)	Mínimo 6.5
Solidos totales de leche (g/100 g.)	Mínimo 23.0
Sólidos no grasos(g/100 g.)*	Mínimo 16.5
Proteína de leche (g/100 g.)	Mínimo 6.0
Energía total 100g	Mínimo 122 Kcal

Se obtendrá por diferencia entre los sólidos totales y la grasa. Fuente: D.S. N° 004- 2022/MINAGRI “Modificatoria del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI”

5.3 CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICOS

REQUISITOS	PLAN DE MUESTREO		ACEPTACION	RECHAZO
Prueba de esterilidad comercial			Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA “Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e inocuidad para los alimentos y Bebidas de Consumo Humano” (Criterio XIX.1)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



6. INFORMACIÓN NUTRICIONAL. - en 100 gr.

REQUISITOS DE MICRONUTRIENTES	REQUERIMIENTO
Vitamina A ug/re	Mínimo 240
Vitamina D ug	Mínimo 1,5
Calcio mg/100	Mínimo 210
Fosforo mg/100	Mínimo 180

7. PRESENTACION DEL PRODUCTO

Presentación 410 g

Tamaño de porción: 100 g Porciones por envase: Aprox. 4

8. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE Los envases son metálicos sanitarios para alimentos (lata), de material hojalata, de primer uso, estos son herméticamente cerrados

Tipo de envase	Presentación	Tipo de embalaje	Unidades
Envase Metálico sanitario	410 g.	Caja de cartón	48

La tapa del envase de 410 g lleva impreso en alto relieve la denominación **PROGRAMA SOCIAL**. El producto lleva impreso en el envase la fecha de vencimiento (día, mes y año) y el código de envasado.

9. VIDA ÚTIL

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el período de vida útil del producto será como mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes, y 9 meses de vida útil, Una vez que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración.

10. TRANSPORTE

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

11. FINALIDAD PÚBLICA DEL CONTRATO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA**  
**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**



La finalidad pública de la presente adquisición es adquirir alimentos para el programa del Vaso de leche, en las mejores condiciones de calidad, sabor y de economía que coadyuven a disminuir la desnutrición en nuestro distrito y que los beneficiarios del programa accedan a un alimento de calidad y que sea de su agrado.

**12. PLAZO CONTRACTUAL**

El Plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; y su ejecución será exclusivamente con la Municipalidad, debiendo entregar el postor ganador los insumos en los almacenes del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

**13. PRODUCTOS DEFECTUOSOS**

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentarse algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.

**14. FORMA Y CONDICIONES DE PREPARACIÓN DEL PRODUCTO**

Se prepara diluyendo en agua hervida caliente o fría una proporción 1 a 1, añadir azúcar al gusto mezclar bien y servir.

**15. ROTULADO:**

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse.

**PROHIBIDO SU VENTA – DISTRIBUCIÓN GRATUITA – (LEY N°  
24059)**

**PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente en orden decreciente según las proporciones empleadas
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento Día-Mes-Año
- Código o clave del lote
- Condiciones de conservación.
- Valor nutricional por envase de 100 gramos de producto.





16. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis la entidad.

17. ALMACENAMIENTO:

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejados de la luz directa.

**HOJUELA DE AVENA QUINUA CAÑIHUA Y KIWICHA  
FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

DEFINICIÓN: Corresponde a los productos naturales precocidos en hojuelas obtenidos de avena y quinua que han sido seleccionados y procesados, sometidos a pre cocción (vaporizado y/o tostado) con adición de vitaminas y minerales en cumplimiento de la R.M N°711-2002-SA/DM, con su respectiva Validación del Plan HACCP para su fabricación dentro de la línea de producción de productos que requieren cocción. Su proceso y composición debe cumplir lo dispuesto en la R.M. N°451-2006/MINSA.

**Características organolépticas**

Aspecto	Laminillas finas, mezcla homogénea
Olor	Característico (Libre de olor rancio, mohoso)
Sabor	Característico (Libre de sabor amargo, agrio)
Color	Característico
Materia extraña	Ausente

**Características Físico Químico**

ANÁLISIS	REQUERIDO
Humedad	Máximo 12.00 %
Proteína	Mínimo 10.50 %
Cenizas	Máximo 2.00 %
Grasa	Mínimo 5.00 %
Fibra	Máximo 2.00 %
Carbohidratos	La diferencia

**Características Toxicológicas**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPI  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



ANÁLISIS	REQUERIDO
Saponina	Ausencia

**Características Microbiológicas**

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	C	Límite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	$10^4$	$10^5$
Coliformes	5	3	5	2	$10^2$	$10^3$
Bacillus Cereus	8	3	5	1	$10^2$	$10^4$
Mohos	5	3	5	2	$10^3$	$10^4$
Levaduras	5	3	5	2	$10^3$	$10^4$
Salmonelia /25 g	10	2	5	0	0	..

Fuente: R.M. N° 451-2026-MINSA



Donde:

N= Número de unidades de muestra para examinar.

C= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, entre m y

M

m= Límite mínimo aceptable para determinar C.

M= Límite máximo permisible para determinar C.

**INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:**

La procedencia del insumo deber ser concordante con el Artículo 2° de la ley 27712, modificaciones del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional y máximo 10% de insumos importados.

**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

Preparación:

Poner a hervir un litro de agua, disolver 50gr de hojuelas en un poco de agua hervida fría, verter las hojuelas disueltas en plena ebullición y mover constantemente hasta lograr una combinación homogénea, hervir 3 a 5 minutos moviendo constantemente para evitar la formación de grumos, agregar azúcar y leche al gusto sírvase tibio o caliente.

Almacenamiento:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA**  
**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**



Deber ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

**CUADRO DE RACION DEL PVL**

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la relación alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2022-SA/DM.

Cumplimiento de la Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM.

La ración alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la R.M N° 711-2002-SA/DM.

<b>VITAMINAS</b>	100 gr.
Vitamina A - ug de retinol	425
Vitamina C - mg	41.5
Tiamina - mg	0.45
Riboflamina - mg	0.49
Vitamina B6 - mg	0.6
Vitamina B12 - ug	0.46
Niacina - mg	5.85
Acido Fólico - ug	41.25
<b>MINERALES</b>	
Hierro - mg	10
Yodo - mg	42
Calcio - mg	465
Fósforo - mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

**EMBALAJE ROTULADO, ETIQUETADO**

Envase Primario:

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria, el cual debe considerar solo productos en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente, la cual aplicará rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA**  
**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**



Bolsa de polietileno, de espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada, de primer uso. El material del envase inmediato y mediano no debe ser reciclado y que las resinas y tintes utilizados en su impresión, en contacto con el alimento son aptos para el consumo humano.

**Envase Secundario:**

Sacos de polipropileno de primer uso.

**Rotulado:**

El envase debe cumplir con la disposición establecida en la Norma Técnica NTP. 209.038:2023 “Etiquetado de alimentos envasados”, la NTP. 202.085 y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Valor Nutricional x 100 gramos de producto.
- Fecha de producción y de vencimiento
- Código de Registro Sanitario
- Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa
- Nombre del Producto
- Programa del Vaso de Leche (Ley 24059)
- Prohibida su venta
- Distribución gratuita
- Condiciones de Conservación
- Nombre, Dirección, teléfono y Ruc del fabricante
- Peso neto
- Código o clave de lote

Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la Republica manifiesta que en los empaques de los productos del Programa Vaso de Leche muestren mensajes alusivos a la lactancia materna y para promover la recomendaciones la OMS sobre la alimentación del lactante y el Artículo 14° del D.S N° 009-2006-SA, se debe incluir el siguiente texto: “Lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses”

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presentan bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

**VIDA ÚTIL:**

La vida útil del producto debe ser de cuatro meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

**PRODUCTOS DEFECTUOSOS:**

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.

**CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:**

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico, toxicológico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis la entidad.

**IV. REQUISITOS DE PROVEEDOR**

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO y HABIDO
- ✓ El proveedor debe contar con CCI
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Registro nacional de proveedores

A) Documentos que deben acreditar su experiencia del postor.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de 10 contrataciones mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 13.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- B) Documentación de presentación del postor leche evaporada entera:
- Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
  - Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.
  - Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal, si es fabricante o distribuidor, en caso de ser distribuidor presentar la carta de autorización del fabricante dirigido al presenta proceso de selección, así como también autorización para el uso de documentos.
- C) Documentación de presentación del postor hojuelas de avena quinua cañihua kiwicha fortificada con vitaminas y minerales:
- Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.

- b) Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.
- c) Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal, si es fabricante o distribuidor, en caso de ser distribuidor presentar la carta de autorización del fabricante dirigido al presenta proceso de selección, así como también autorización para el uso de documentos.

V. Lugar y plazo de ejecución

El comité de administración del programa del Vaso de Leche podrá modificar el cronograma de entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variedad AL CONTRATISTA con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha inicialmente establecido. Por lo tanto, luego de la primera entrega LA MUNICIPALIDAD debe girar una Orden de Compra con un mínimo de 5 días de anticipación previo a la fecha de la entrega establecida en el cronograma.

Los bienes materia de la presente convocatoria se suministran por un plazo de 360 días, conforme al siguiente cronograma de entrega:

ITEMS	MESES	FECHA DE ENTREGA	LECHE EVAPORADA ENTERA (TARRO X410 GR)	HOJUELA DE AVENA QUINUA CAÑIHUA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES 1 570 KG
1	ENERO A FEBRERO	A LOS 5 DIAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	784	294 BOLSAS
2	MARZO	28 AL 20 DE FEBRERO	392	98 BOLSAS
3	ABRIL	28 AL 27 DE MARZO	392	98 BOLSAS
4	MAYO	28 AL 30 DE ABRIL	392	98 BOLSAS
5	JUNIO	26 AL 28 DE MAYO	392	98 BOLSAS
6	JULIO	25 AL 27 DE JUNIO	392	98 BOLSAS
7	AGOSTO	30 AL 31 DE JULIO	392	98 BOLSAS
8	SETIEMBRE	25 AL 27 DE AGOSTO	392	98 BOLSAS
9	OCTUBRE	24 AL 26 DE DETIEMBRE	392	98 BOLSAS





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA**  
**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**



10	NOVIEMBRE	27 AL 29 DE OCTUBRE	392	98 BOLSAS
11	DICIEMBRE	24 AL 26 DE NOVIEMBRE	392	98 BOLSAS

## VI. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Guía de remisión por la entrega parcial.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, parque principal S/N, Distrito de Santa Rosa de Ocopa Provincia de Concepción – Junín en el horario de 8:30 am hasta las 5:30pm.

### a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## VII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) AÑO contados a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

## VIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la Ejecución de la prestación:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA**  
**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{1! F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.25
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
  - b-2)- Para obras: F=0.15.

Tanto el monto con el plazo se refiere, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, de ser materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generados de ningún tipo.

**IX. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

No aplica

**X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XI. SANCIONES**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicables lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales y de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referido actos o prácticas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



**XIII. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La entidad aplica de manera supletoria (definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil), siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

**XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PRESTACIÓN**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, la entidad debe indicar que protocolo sanitario debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO N° 11  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores  
Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa  
Unidad de Logística  
Presente.-

Mediante el presente, se detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO <sup>4</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>5</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>6</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>7</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>8</sup>
1										
2										
3										
4										
...										
10										

<sup>4</sup> Se refiere a la fecha del perfeccionamiento del contrato (documento que lo contiene u orden de compra).

<sup>5</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>6</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>7</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS a la fecha del documento con el cual se acredita la experiencia.

<sup>8</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO 4	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>5</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>6</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>7</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>8</sup>
TOTAL										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o representante común, según corresponda

**Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
PROVINCIA DE CONCEPCIÓN –DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, representante legal o común de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el literal c) del numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del

representante legal o común, según corresponda

**Advertencia**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <https://www.gob.pe/689-relacion-de-proveedores-sancionados-para-contratar-con-estado>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.